

SECRETARIA: Roldanillo, 20 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se ha realizado la liquidación de costas ordenada por el Juzgado y que la Superintendencia de Notariado y Registro dio respuesta al embargo comunicado por este Despacho. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00118-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S. A
Demandado: Julián Antonio Panesso Leal
Auto Sust.: 0100

De acuerdo al informe de secretaría que antecede y obrando conforme a lo prescrito por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la cual ascendió a la suma de \$1.504.548.

Entretanto, PONGASE en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C, donde informan que el demandado Julián Antonio Panesso Leal no labora en esa entidad desde el 09 de septiembre de 2021, al ser declarado insubsistente del nombramiento provisional, mediante Resolución No. 07483 del 12 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO

SECRETARIA

Roldanillo, **21 DE ENERO DE 2022**. Notificado por
Anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606ee01f25a5e19d0c305361b398444c7d769ab31e4569ccc65953351fbfb1b5**

Documento generado en 20/01/2022 03:20:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>